



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la mencionada Constitución, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la norma ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (...) los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

Que, el numeral 2 del artículo 51 de la Ley ibídem, señala: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”*;

Que, el artículo 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico.- La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios.”;

Que, el artículo 49 del Reglamento ibídem, señala: *“Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:*

(...) 2. Análisis de precios unitarios -APU-: Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

obra, actualizado al momento del inicio del proceso (...)”;

Que, el artículo 56 del mismo Reglamento, expresa: *“Pliegos de la contratación.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP (...). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado mediante resolución de inicio del proceso precontractual”*;

Que, el artículo 142 de la norma ibídem, estipula el procedimiento que rige las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, expedida el 03 de agosto de 2023, por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, en su artículo 187 establece las disposiciones para la selección de proveedores, en los procedimientos de Menor Cuantía de Obras;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCOP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

Que, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E), resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga.” de 26 de marzo de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Analista de Ingeniería 2, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende del numeral 4 el “Presupuesto Detallado de Obra” y la Nota 1 siguiente: *“El desglose de los componentes de cada uno de los rubros para el desarrollo del presente procedimiento, se podrá avizorar en el documento denominado Análisis de Precios Unitarios”*; y, del numeral 5 se determina: *“El Presupuesto para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga”, es de USD 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 35/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)”*;

Que, con memorando No. DGAC-DPGE-2024-0451-M de 28 de marzo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica certificó que la actividad “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga”, “...consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-0568-M de 03 de abril de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo, Directora Financiera, Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por **USD 29,433.35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 35/100 CTVS)**, valor no incluye IVA, para la actividad “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es:

2024 522 9999 0000 55 00 006 001 530417 0501 002 0000 0000 D54 2160200 05 “Infraestructura”, del Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024”;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad correspondiente a la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga.” de 16 de mayo de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó:

“Luego de haber realizado la inspección del cerramiento colapsado y luego de las averiguaciones realizadas a los moradores del sector se concluye que:

- *El cerramiento no soportó la fuerza de empuje del caudal que bajó desde la parte alta de la parroquia San Buenaventura y todos los desechos sólidos que arrastro*
- *Al estar socavado la cimentación del muro por efecto de la acequia interna que corre al interior de la pista el cerramiento y el aumento del caudal de la misma, la estructura entro en una etapa de inestabilidad estructural lo que produjo el colapso de la misma”;*

Que, asimismo, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga” de 16 de mayo de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, también, consta del expediente digital la Verificación de Aplicación de Acuerdos Comerciales en los Procedimientos de Contratación Pública, suscrito el 20 de mayo de 2024, elaborado por la Técnica Alejandra Arellano Gutiérrez, Guardalmacén 2, revisado por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 y aprobado por la Mgs. Priscilla Triviño, ex Directora Administrativa, en la que en el numeral 4, se concluye: “...el proceso de contratación pública de Menor Cuantía de Obra asignado con el código Nro. MCO-DGAC-2024-001 para la “Contratación del Mantenimiento del tramo del cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga”, con un presupuesto referencial de USD 29.433,35 (Veinte y nueve mil cuatrocientos treinta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con 35/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), NO se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro que antecede.”;



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

Que, mediante memorando No. DGAC-CGAF-2024-0242-M de 29 de mayo de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada informó al Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en atención al memorando No. DGAC-DINA-2024-1041-M de 22 de mayo de 2024, mediante el cual solicitó la publicación del análisis de precios unitarios (APUS), se procedió al registro en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, del “...*Estudio de Desagregación Tecnológica del procedimiento, cuyo objeto es la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga” se ha generado el código 8710 en el Portal COMPRASPÚBLICAS; es así que mediante el presente documento se APRUEBA el Estudio de Desagregación Tecnológica para el procedimiento que nos ocupa, estableciéndose la Participación Ecuatoriana Mínima del 83.48%, conforme se desglosa del anexo (Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo), documento habilitante generado por la Unidad Requirente*”;

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1448-M de 03 de junio de 2024, el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Director Administrativo, Encargado certificó que el proceso denominado “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal de 04 de junio de 2024, para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga”, elaborado el Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Arq. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente, recomendó: “*La Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga se lo debe realizar por motivos de salvaguardar la infraestructura aeroportuaria; así como también la seguridad tanto del personal de la DGAC y militar que laboran en las instalaciones del aeropuerto.*”

*Así mismo, como es de conocimiento público que el país está atravesando por una total **Inseguridad**. La necesidad de este mantenimiento radica en salvaguardar la seguridad operacional del aeropuerto, disminuyendo significativamente el riesgo de incursiones en pista que podrían desembocar en peligrosos accidentes o incidentes de aviación, tanto durante las fases de despegue como de aterrizaje de las aeronaves.*

En base a lo expuesto se recomienda efectuar la Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga para mantener la Seguridad Operacional, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto”;

Que, mediante memorando No. DGAC-DINA-2024-1153-M de 05 de junio de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, su autorización para el inicio del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obras, para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi - Latacunga”; con un presupuesto referencial de USD 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 35/100 ctvs.), valor de la base imponible, con un plazo de ejecución de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por parte del administrador del contrato; constatándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en los términos: “*AUTORIZADO, trámite pertinente*”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

Que, con memorando No. DGAC-DADM-2024-01614- M de 13 de junio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga”, bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obra;

Que, a través del memorando No. DGAC-DASJ-2024-0359-M de 24 de junio de 2024, la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, informó a la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa, que una vez revisado el expediente digital, se evidenció que existe contradicción en la información constante en los documentos, por lo que solicitó, que una vez que se defina el plazo a establecer en este procedimiento; y, que el mismo conste en toda la documentación preparatoria y respectiva autorización, se remita a la Gestión de Asesoría Jurídica, para poder atender ese requerimiento;

Que, mediante memorando No. DGAC-DINA-2024-1290-M de 24 de junio de 2024, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, el alcance al memorando No. DGAC-DINA-2024-1153-M de 05 de junio de 2024, en el cual señaló: “...el plazo de ejecución será contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo”; evidenciándose de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en los términos: “AUTORIZADO, Revisión y trámite pertinente”;

Que, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1770-M de 26 de junio de 2024, la Mgs. Diana Uquillas Erazo, Directora Administrativa informó a la Dra. Mónica Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, que una vez subsanado por la Unidad requirente, la observación emitida con memorando No. DGAC-DASJ-2024-0359-M, solicito se proceda con la elaboración y gestión de suscripción de la Resolución de Inicio del procedimiento para la “Contratación del mantenimiento del tramo de cerramiento perimetral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga”, bajo la modalidad de Menor Cuantía –Obra; constatándose la disposición inserta en la hoja de ruta del memorando de la referencia, de la Directora de la Asesoría Jurídica (E), en el sentido de: “..., proceder a elaborar el proy. de Resolución de Inicio del proceso de contratación No. MCO-DGAC-2024-001”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 51 numeral 2 de la LOSNCP; el artículo 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; subnumeral 6.3 de la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-DGAC-2024-001, para la “CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL TRAMO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI - LATACUNGA”, con un presupuesto referencial de USD. 29.433,35 (VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 CTVS) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos de 20 días contados desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

de la obra por parte del Administrador del Contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Menor Cuantía de Obra signado con el código No. MCO-DGAC-2024-001.

Artículo 3.- Designar al Arq. Franklin Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1614-M

Anexos:

- ush_pliego_pli_menobr0735022001719504266-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Arquitecto
Franklin Fulton Montero Figueroa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0056-R

Quito, D.M., 27 de junio de 2024

Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2

Señora Doctora
Monica Patricia Paredes Marquez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ao/mp

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

**EL NUEVO
ECUADOR**